



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2024-00763897- -UNC-DGME#SG

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 6 se solicita a la Facultad de Ciencias Médicas se disponga las medidas pertinentes para lleva a cabo una junta médica para el agente nodocente de la Secretaría General Rodrigo Negrete Tavella – Leg. 42656-, quien ha presentado certificados médicos para justificar una licencia psiquiátrica;

Que en el orden 78, se agrega el dictamen producido por la Junta Médica Oficial del Servicio de Psicopatología;

Que al respecto, la situación de que el agente a la fecha vive en la Ciudad de La Falda, y que el traslado a su lugar de trabajo diario lo afecta, se considera que pese a la mejor voluntad posible, el empleador no se encuentra obligado a proveer la “cercanía” al trabajador del lugar en donde deba cumplir funciones;

Que cuando el señor Negrete Tavella ingresó a esta Universidad, vivía en la Ciudad de Córdoba, aceptando el mismo, las condiciones de ingreso, lugar y horario de trabajo.

Que, por motivos ajenos a esta Casa, el mismo haya mudado a su familia y lugar de residencia a una Ciudad alejada, no le atribuye derechos ni licencias para no cumplir las referidas condiciones de trabajo, siendo que si por razones médicas o de salud ello fuera necesario modificar, siempre se debe realizar en los términos de la normativa aplicable, es decir, el C.C.T. homologado por el Dec. PEN 366/06;

Que teniendo en cuenta lo sugerido por la Junta Medica Oficial del Servicio de Psicopatología, resulta de cumplimiento imposible para esta Universidad, toda vez que el Complejo Turístico “Vaquerías” ubicado en la localidad de Valle Hermoso, se encuentra cedido para su uso y goce a favor de la Obra Social del Personal Universitario (DASPU), conforme convenio suscripto y autorizado mediante la RHCS-2023- 2157-E-UNC-REC, lo que implica que ni la Secretaria General ni la Universidad en si, tiene posibilidad de transferir o trasladar personal a dicho Complejo;

Teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos DDAJ-2025-76505-UNC-DGAJ#SG, obrante en el orden 89;

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1.- Rechazar el pedido solicitado por el señor Rodrigo Negrete Tavella – Leg. 42656- agente nodocente de la Secretaría General, por los motivos expuestos en el Considerando de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al señor Rodrigo Negrete Tavella – Leg. 42656-, que proceda a dar fiel cumplimiento a las condiciones de trabajo y la jornada laboral, hasta tanto, ello no sea modificado.

ARTÍCULO 3°.- Dése cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo anterior, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dirección del Departamento de Personal y Sueldos de la Secretaría General.